

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**18546** *Resolución de los Servicios Territoriales en las Terres de l'Ebre sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación, proyecto de ejecución, expte. nº 10620/004/14 Centro de Almacenamiento y red de distribución de Torre del Español (T)*

Resolución EMO/ /2015, de 6 de mayo, por la que se otorga a la empresa Cepsa Comercial Petróleo, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución del centro de almacenamiento de Gas Licuado del Petróleo (GLP) y la red de distribución para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de La Torre de l'Espanyol (exp. 10620/004/14).

En fecha 4 de junio de 2014, la empresa Cepsa Comercial Petróleo, SA, con domicilio social en la avenida del Partenón, 12, de Madrid, solicitó la autorización administrativa y la aprobación del proyecto ejecutivo de las instalaciones de suministro y distribución de gas propano canalizado, en el término municipal de La Torre de l'Espanyol, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio.

La empresa mencionada ha presentado el proyecto correspondiente en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización de la conducción y el suministro de gas propano canalizado.

Término municipal afectado: La Torre de l'Espanyol (Ribera d'Ebre).

Características y descripción de las instalaciones:

El proyecto contempla la construcción de un centro de almacenamiento de GLP y de la red de distribución con MOP-2 bar a instalar en el término municipal de La Torre de l'Espanyol.

La tubería de gas propano en MOP-2 bar tiene su inicio a la planta de GLP que se instalará en la Partida Canals, polígono 10, parcela 221, en el término municipal de La Torre de l'Espanyol. A partir de aquí, la red de MOP-2 bar distribuye el gas en tubería de polietileno de media densidad SDR 11, y se extenderá por las calles del núcleo urbano de La Torre de l'Espanyol en tubería de polietileno en diámetros nominales PE-63 mm y PE-40 mm.

La longitud total de las conducciones de la red de distribución en MOP -2 bar en el término municipal de La Torre de l'Espanyol es de 991 metros aproximadamente.

Los depósitos de GLP tienen una capacidad de almacenamiento total de 32 m<sup>3</sup> de GLP.

Presupuesto: 88.804,56 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el DOGC núm. 6747, de 11.11.2014; en el BOE núm. 69, de 21.03.2015, en los diarios L'Ebre de 14.11.2014 y El PuntAvuide 14.11.2014.

Paralelamente, se enviaron las correspondientes separatas del proyecto al

Ayuntamiento de La Torre de l'Espanyol y a los organismos afectados, Endesa Distribución Eléctrica SLU y Red Eléctrica de España. Los dos primeros respondieron sin presentar objeciones, y el último no se ha manifestado en el procedimiento.

De acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real decreto 919/2006, de 28 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Resuelvo:

Otorgar a la empresa Cepsa Comercial Petróleo, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución del centro de almacenamiento de GLP y la red de distribución para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de La Torre de l'Espanyol.

Esta autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución se harán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran al proyecto técnico de fecha septiembre 2013, firmado por el ingeniero técnico industrial, especialidad eléctrica, señor Joan Català Plana, colegiado núm. 5234 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Tarragona, presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establecen la Ley 9/2014, de 31 de julio, de seguridad industrial; el Reglamento de redes y conexiones de servicio de combustibles gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y sus ITC-MIG; el Decreto 120/1992, de 28 de abril (DOGC núm. 1606, de 12.6.1992), por el cual se regulan las características que tienen que cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 (DOGC núm. 1782, de 11.8.1993) que lo despliega, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean aplicables y disposiciones de aplicación general.

2. El peticionario tiene que solicitar la autorización administrativa correspondiente para hacer cualquier modificación del proyecto aprobado.

3. El plazo para llevar a cabo las instalaciones y la puesta en funcionamiento

es de doce meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización administrativa.

4. Los Servicios Territoriales en las Terres de l'Ebre podrán realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a los Servicios Territoriales en las Terres de l'Ebre la fecha de inicio de las obras, la de realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

5. Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará a los Servicios Territoriales en las Terres de l'Ebre del Departamento de Empresa y Empleo el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por un técnico competente, que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán los planos de la red de distribución, con indicación concreta de las separaciones de edificaciones y profundidades, así como las válvulas de corte de la red y las actas de pruebas y controles reglamentarios, de acuerdo con el que dispone la resolución de la Dirección general de Energía de 20 de agosto de 1992 (DOGC núm. 1656, de 14.10.1992).

6. Los cruces especiales y otras afectaciones de bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

7. El peticionario asegurará la vigilancia, el mantenimiento y la reparación correcta de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. Se tiene que dar cumplimiento a lo que prevé el título 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en cuanto a imposición de servidumbres y limitaciones de dominio

9. Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas al artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por el hecho de facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

10. Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y otros permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

La entidad peticionaria Cepsa Comercial Petróleo, SA, tiene que constituir, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación de esta resolución al DOGC, una fianza por un valor de 1.776,09 euros, el importe del 2% del presupuesto que figura al proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el artículo 82 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Esta fianza se tiene que depositar a la Caixa General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición de la directora de los Servicios Territoriales en las Terres de l'Ebre, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo

que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, o mediante contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de 30 días desde la constitución de la fianza mencionada, Cepsa Comercial Petróleo, SA, tiene que acreditar documentalmente ante los Servicios Territoriales en las Terres de l'Ebre el depósito efectuado.

La fianza se devolverá cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los plazos fijados a las autorizaciones que se otorguen para su montaje, los Servicios Territoriales en las Terres de l'Ebre formalicen el acta de puesta en servicio de las instalaciones.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Tortosa, 6 de mayo de 2015.- Mercé Miralles Guerrero, Directora de los Servicios Territoriales en las Terres de l'Ebre.

ID: A150026330-1